

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doce (12) de septiembre de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando se presenta escrito de terminación, la abogada ya no representa la entidad demandante.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

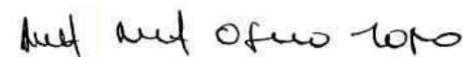
Manizales, Doce (12) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Felipe Villegas Núñez, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00050-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la entidad demandante no ha nombrado apoderado; por falta de derecho de postulación el escrito presentado por la anterior apoderada, se agrega al expediente sin trámite alguno.

Considerando que el día de hoy la página de la rama judicial se encuentra presentando problemas para su funcionamiento se procede a imponer la firma en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza